

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 109, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAGISTRADO PONENTE
2014-00189-01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	OSCAR GONZALEZ VIZCAINO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	14-NOV-18	2	30	REVOQUESE el auto apelado, esto es, proferido por el Juzgado Primer Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, de fecha 12 de abril de 201, en el cual se decretó la prosperidad de la excepción previa de inepta demanda por falta de agotamiento de los requisitos legales, y en su lugar DENIEGUESE dicha excepción y continúese con el trámite del proceso.	DRA. DORIS PINZÓN

FIJADO HOY, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2018, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, QUINCE (15) NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 6:00 P.M.

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
SECRETARIO

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
SECRETARIO